



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6121/2025

ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 204475
San Luis Potosí, S.L.P., 12 de diciembre de 2025

**C. JOSE SALVADOR VAZQUEZ ASPEITIA
RICARDO GALLARDO CARDONA NO. 1331
COL. SAN FRANCISCO
C.P. 78435 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
PRESENTE. -**

En fecha 14 de octubre de 2025, le fue notificado el Requerimiento y Multa de Obligacion(es) Fiscal(es) por no presentar la declaración y pago de los siguientes impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar Actividades Empresariales. del mes Agosto 2025; se le impuso una multa de \$18,360.00 pesos por cada declaración no presentada, dando una cantidad total de \$36,720.00.00, (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) determinándole el crédito fiscal 204475 a su cargo.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre del contribuyente citado, del cual se conoció que las multas impuestas fueron sustentadas con fundamento en el artículo 81, fracción I y 82 fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre del contribuyente persona física que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 05 de septiembre de 2025, el contribuyente presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar Actividades Empresariales., todos por el mes Agosto 2025, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas anterior a la notificación de requerimiento y multa 0000001732 emisión 39/25 notificada por la autoridad exactora en fecha 14 de octubre de 2025, configurándose la espontaneidad de conformidad con el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación; bajo este tenor, es de concluir que debe dejarse sin efecto legal alguno las multas contenidas en el crédito fiscal 204475 a cargo del contribuyente persona física citada.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre



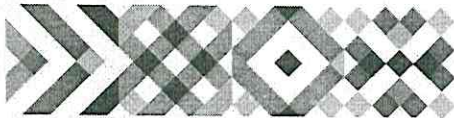


DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6121/2025
ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 204475
San Luis Potosí, S.L.P., 12 de diciembre de 2025

de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1º, 3º, fracción II Inciso a) y último párrafo, artículos 14 fracciones X, XI XII, XIV y XV, 15 fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3º de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

PRIMERO: Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación procede a revocar la multa y requerimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno el requerimiento y multa que constituyen el crédito fiscal 204475, en cantidad de \$36,720.00, (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) a su cargo, notificado el día 14 de octubre de 2025.



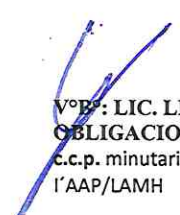


DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/6121/2025
ASUNTO: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal número 204475
San Luis Potosí, S.L.P., 12 de diciembre de 2025

TERCERO: Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 134, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE


ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO


VºBº: LIC. LIZETH ARELI MARTINEZ HERRERA. SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.
c.c.p. minutarío. /archivo
l'AAP/LAMH





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: C. José Salvador Umavez Aspeitia
DOMICILIO: Ricardo Gallardo Cardona No 1331 col San Francisco
NUMERO DE CREDITO: SF/10611/DRPF/6121/2025
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion de recaudacion y politica fiscal
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de Estado de Guadalupe S.L.P., siendo las 12 : 40 horas del día 15 de Abril de 2026, el C. Gerardo Rafael Cruz Contreras, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/1377/2026, de fecha 01 de Abril de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Ricardo Gallardo Cardona No 1331 col San Francisco 0978435 Estado de Guadalupe S.L.P. con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Se deja sin efecto legal el crédito fiscal, relativo al crédito

*1 Continúa: número 204775

*1



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ **sin límites**
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF/1061/DRPF/16121/2025

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF/1061/DRPF/16121/2025 de fecha 12 de Diciembre de 2025 emitido por Ing Aristides Aurora Becer en su carácter de Director de recaudación y política fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Jose Salvador Unquer Aspelica, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Inmueble, para No. carbon Emtd, contra de herreria en obrero

sin embargo, la diligencia de Se deja sin efecto legal el crédito xz materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Al constituirme en el domicilio señalado en notificación y cerciorarme de estar en el domicilio correcto por así señalarse en plomo oficiales indicando de nombre y número, dirigiéndome a la casa y siendo atendida por persona sexo masculino quien me proporcionó nombre, de edad aproximadamente 32 años, estatura 1.67, pelo corto, tez morena olivácea, compleción delgada, con diversas tatuajes en brazos, con quien me presenté y le hice saber el motivo de mi visita, manifestando que el es empleado y que el contribuyente Jose Salvador Unquer Aspelica no se encuentra en dicha dirección, quedándose cuando yo iba a estar y negándose a recibir citación, a lo cual le comento si se puede comunicar con el contribuyente vía telefónica a la cual se niega, por lo cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.
xz continuación; fiscal número 204475



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

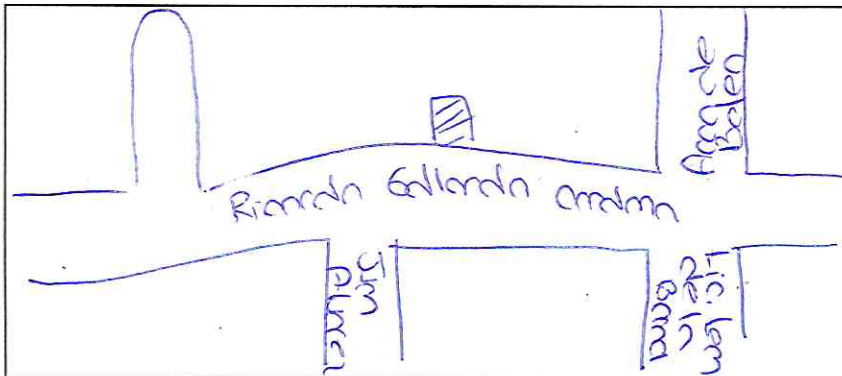
SF 106110RPF/6121/2025

HOJA NÚMERO TRES

genia ; Se levanta la presente acta para fines legales y administrativos

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 : 50 horas, del día 15 de Abril de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

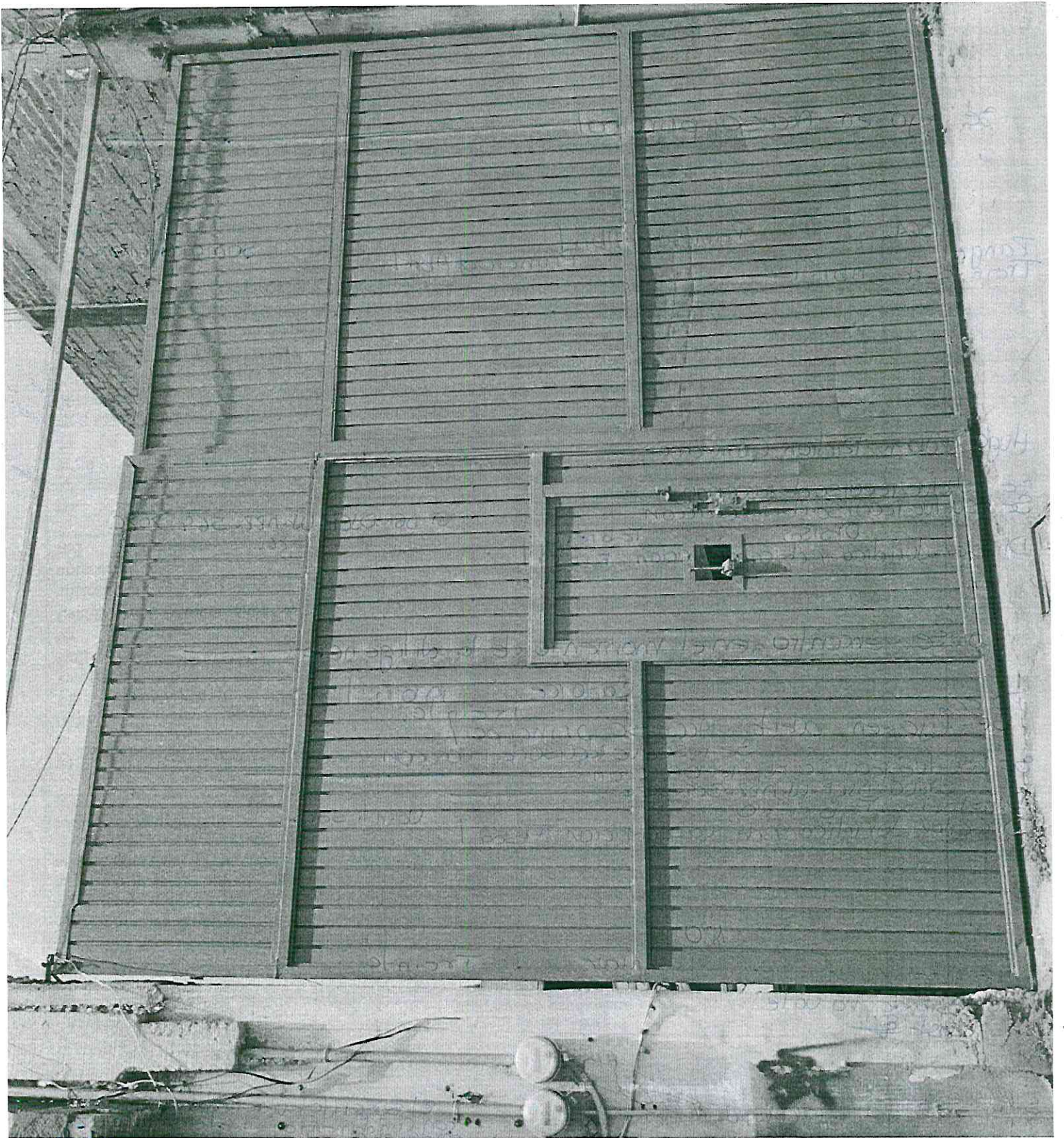
Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Gerardo Rafael Cruz C. notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten signature]

Nombre y Firma



1. (articolato) -
2. pezzo
3. ladd
4. non